

ORD N°: 828 /

ANT.: Su solicitud de información en el marco de la Ley N°20.285, sobre Acceso a la Información Pública, de fecha 11 de junio de 2009.

MAT.: Lo que indica.

Santiago, **10 JUL. 2009**

DE : FISCAL NACIONAL ECONÓMICO

A : SRTA.
MARISOL SANTIAGO SANTIAGO



En relación a su solicitud del Antecedente, mediante la cual requiere información sobre los métodos que utilizan los Taxis Colectivos de Antofagasta para fijar sus precios, informo a usted que mediante resolución de fecha 15 de mayo del año en curso, se declaró la reserva de una investigación que inició esta Fiscalía sobre la materia.

El fundamento legal de dicha reserva se encuentra previsto en el inciso segundo de la letra a) del artículo 39 del Decreto Ley N° 211, en concordancia con lo establecido en el numeral 5. del artículo 21 de la Ley N° 20.285, que permite denegar el acceso a determinada información cuando así lo señale una ley de quórum calificado.

Por lo expuesto, de momento no es posible otorgar a usted acceso a la información solicitada.

Saluda atentamente a usted,



ENRIQUE VERGARA VIAL
FISCAL NACIONAL ECONÓMICO

Abogado FNE.
Andrea Avendaño B.